25 INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO FORTALECIENDO LA DEMOCRACIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, con domicilio en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Demarcación Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales de Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y Población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participen en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, con fundamento en:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, apartado B, fracción IX y apartado C; 6, Apartado A, fracciones II y III y 16 segundo párrafo; publicada en el DOF el 5/02/1917. Última reforma el 22/03/2024;
- b) Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 2, numeral 1; 7, Apartado E, Numerales 2 y 4;
 25, apartado A, numeral 6; 50; 52, numeral 6, cuarto párrafo; 57; 59, apartado B, numeral 8, fracción II; apartado C, numeral 1 y apartado L, numeral 2; publicada en la GOCDMX el 5/02/2017. Última reforma 8/07/2024;
- c) Ley General de Archivos, artículos 1, 2 fracción VI, 5, 6, 7, 74 fracciones III y IV, 116 y 120; publicada en el DOF el 15/06/2018. Última reforma 19/01/2023;
- d) Ley de Archivos de la Ciudad de México, artículos 1, 4 fracciones XII, XIII, XIX, XXI y XXIV, publicada en la GOCDMX el 18/11/2020;
- e) Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades indígenas Residentes en la Ciudad de México, artículos 6, numerales 1 y 2; 19 numerales, 1, fracciones II y XV y 2; 22, numeral 1; 25, numerales 1 y 2, incisos a), b) y c), 3 incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k); 26, numeral 1, fracciones I, II, III y IV, 2 y 3; 28, fracciones I, II, III, IV, V, VI; 29; 30, incisos a), b) y c); 31 y 32. Publicada en la GOCMX el 20/12/2019. Última reforma 22/12/2022;
- f) Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 6, fracciones XII y XXII; 7, segundo párrafo; 21; 24, fracciones XVII y XXIII; 28; 186; 191; 193; 194 y 202, publicada en la GOCDMX el 6/05/2016. Última reforma, el 26/02/2021;
- g) Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 3, fracción II, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 21 bis, 21 ter, 22, 23, fracción VI, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 75 fracción V, publicada en la GOCDMX el 10/04/2018. Última reforma el 11/02/2021:
- h) Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; artículos 7, 8, 14 fracción IV y 193 primer párrafo; publicada en la GOCDMX el 12/08/2019. Última reforma el 27/10/2022;
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, artículos 1, numeral 1;
 2; 10, sexto párrafo; 96; 362, cuarto párrafo; y 364; publicado en la GOCDMX el 07/06/2017. Ultima reforma el 2/06/2023;
- j) Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, Título Segundo, Capítulo VII, publicado en la GOCDMX el 16/08/2017. Última reforma el 4/09/2023;
- k) Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en materia de Protección de Datos Personales, artículos 1, 3, inciso c), fracciones I, V, VI, VII, VIII y XIX; 7, 8, 16, 18, 29, 32, 34, 56, 57, 62, 64, 67 y 68, publicado en la GOCDMX el 13/05/2019. Última reforma el 9/03/2023;

25 INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MÉXICO FORTALECIENDO LA DEMOCRACIA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA

- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 2 fracciones X y XII, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 41, 42, 45, 46, 47, 48 y 50; publicados en la GOCDMX el 15/02/2023;
- m) Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales; publicados en el DOF el 12/02/2018;
- n) Manual de Procedimientos de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, Numerales 8, 9, 10 y sus anexos 3, 4, 5, aprobado por el Comité de Transparencia mediante Acuerdo CT-IECM-25/2020, en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el 24/09/2020. Última reforma, mediante acuerdo CT-IECM-05/2023 de fecha 9/02/2023;
- o) Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral de la Ciudad de México, páginas 326 al 349, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Administrativa JA-106-16 el 15/09/2016. Última reforma mediante Acuerdo IECM- JA123-23, del 18/08/2023:
- p) Protocolo de Consulta de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes de la Ciudad de México en Materia Electoral y de Participación Ciudadana, Apartados 1, inciso n, 9.5, 9.8.2 y 9.10.5.1. Aprobado mediante acuerdo IECM/ACU-CG014/2019 de fecha 28 de febrero de 2019. Última actualización IECM/ACU-CG-028/2022 de fecha 4/03/22; y
- q) Criterios para regular el bloqueo de la información, verificación y supresión de los sistemas de datos personales del Instituto Electoral de la Ciudad de México; aprobados por el Comité de Transparencia mediante Acuerdo CT-IECM-10/2022, en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 20/05/2022.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad siguiente: Integrar, tratar y proteger los datos personales obtenidos de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios, con identidad indígena o afromexicana residentes en la Ciudad de México, en las actividades que realice el Instituto Electoral; a efecto de preparar, organizar y desarrollar procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y otros ejercicios democráticos, conforme a la legislación y normativa aplicable, específicamente en materia de Consulta Indígena y Afromexicana. Los datos personales podrán ser transferidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la Investigación de quejas, denuncias y Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello; a los Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas; al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de Recursos de Revisión Denuncias y el Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a los Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales de la Ciudad de México, para la Sustanciación de los Procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos; al Instituto Nacional Electoral, para asegurar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Lev General de Instituciones v Procedimientos Electorales en relación con los OPL; al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en el ámbito de sus atribuciones y funciones; al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para la celebración de Convenios con personas físicas o jurídicas y con organismos públicos o privados nacionales o extranjeros; a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, para diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas estrategias y acciones de gobierno de la Ciudad en el ámbito de sus atribuciones; al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para Prevenir y Eliminar la Discriminación



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA

en la Ciudad de México; a los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para promover la Participación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en los Asuntos Públicos de la Demarcación Territorial; a la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la normatividad; y al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como los Procesos Democráticos que sean de su competencia, se sujeten al principio de Constitucionalidad, Convencionalidad y Legalidad. Este Sistema de Datos Personales no cuenta con Encargados; ni con Despacho de Auditores Externos para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

Para la finalidad antes señalada se solicitarán los siguientes datos personales: **Datos identificativos:** Nombre, teléfono particular o celular, domicilio y firma; Datos especialmente protegidos (sensibles): origen étnico y/o racial o de pueblo y/o barrio originario o comunidad indígena o afromexicana residente; Datos laborales: cargo que ocupa en el pueblo, barrio o comunidad indígena o afromexicana; **Datos electrónicos:** correo electrónico no oficial; **Datos biométricos:** huellas dactilares; los cuales tendrán un ciclo de vida de **5 años**, en el que **2 años** corresponden al archivo de trámite y **3 años**¹ en el archivo de concentración.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del IECM, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 5554833800 ext.4727, en el correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/), o bien mediante el número de TEL INFO 55 5636 4636.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (55 56364636).

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los trámites y servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través de la Unidad de Transparencia y en el Sitio de Internet www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/

Última fecha de actualización: 15 de julio de 2024.

-

¹ Posterior al vencimiento de su vigencia, se efectúa la baja documental.